

DE LA PROVIN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

lost Castro Bleria

OVIEDO. PROVINCIA. NUMEROS SUELTO.

8,00 pesetas trimestre 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS, de peseta por cada linea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen luna surcripción podrán obtener otras o mitad de precio. ~~~~~~~

Se publica todos los días menos los festivos. minim

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Principe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7).

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contenciosoadministrativo.

- Pleito número 7.724, D. Ramón Fernández Cotarelo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 17 de Octubre de 1925, sobre indemnización por la pérdida del pailebot «Ricardo».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para al ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de Enero de 1926.— El Secretario Decano, Aurelio de Ulioa.

R. al núm. 279

Gobierno Civil de la Provincia

El Exemo, señor Ministro de la Gobernación, con fecha 25 del ccrriente me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De Real orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Juan Fuertes, vecino de La Ronda, con tra providencia de ese Gobierno civa imponiéndole una multa de ve:nticinco pesetas, se conceden veinte dias de audiencia, a contar desde el el siguiente al de la publicación de

esta en el Boletin oficial de esa provincia, cara que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado, y a los efectos que se indican.

Oviedo, 30 de Enero de 1926.

El Gobernador, Santiago Fuentes Pila.

R. al núm. 318

Dirección General de Sanidad

La Dirección general de Sanidad, con fecha 28 de Enere último, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Celestino López contra providencia de ese Gobierno, imponiéndole mil pesetas de multa por intrusiones en la profesión odontológica, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesa das, a fin de que en el p azo de 30 días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provi..cia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicacióu y acompañar a ella un ejempiar del Boletin en que haya sido publica da, todo de conform dad con lo que dispone el articulo 25 del Reglamento provincial para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889».

Lo que se hace público en esta periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y a los efectos indicados.

Oviedo, 3 de Febrero de 1926. El Gobernador, Santiago Iuentes Pila

Market Street Land of the Street

R. al núm. 402

Distrito Minero de Oviedo

Cuenta de la recaudación de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedien-

Cuarto trimestre de 1925.

CARGO

Sobrante del tercer trimestre, 696,55 pesetas.

Recaudado en el mes de Octubre, 420,45 idem.

Idem idem de Noviembre, 49,75 idem.

Idem idem de Diciembre, 165,35 idem.

Total, 1.332,10 pesetas.

DATA

Un recibo de Castañón y C.2, número 1, 274,20 pesetas.

Idem de Martinez de Velasco, número 2, 143,30 idem.

Idem de Rufino Fernandez, nú mero 3, 40 idem.

Idem de M. Garcia, número 4, 30 idem.

Idem de R Vegr, número 5, 15,60 idem. Idem de Martinez de Velasco,

número 6, 192 idem. Idem de R. Fernandez, núme-

ro 7, 40 idem. Idem de M. Garcia, número 8,

30 idem. Dos recibos de Joaquin Alvarez, números 9 y 10, 50 idem.

Un recibo de l'ueyo, número 11, 20 idem.

Idem de Joaquin Alvare:, número 12, 25 idem

Idem de M. Garcia, número 13, 30 idem. Idem de R. Fernandez, núme-

ro 14, 40 idem. Dos recibos de R. Vega, núme-

ros 15 y 16, 57,40 idem. Total, 987,50 pesetas. Diferencia, 344,60 idem.

Sobrante para el primer trimestre 1.926 pesetas. Oviedo, á 19 de Enero de 1926.

-El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.—Rubricado.—Conforme: El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila.

R. al núm. 296

Administracción de Rentas públicas

PROVINCIA DE OVIEDO

Contribución industrial. Año de 1925-26.

Relación nominal de los contribuyentes comprendidos en las matrículas de la contribución industrial y sus adiciones en los padrones del recargo complementario en sustitución del impuesto de utilidades, y que por haber dejado de satisfacer sus cuotas han resultado fallidos, cuyos expedientes formados por las Agencias ejecutivas respectivas, han sido aprobados por la Tesorería-Contaduría y debidamente intervenidos.

El número de matrícula ó adición, nombres y apellidos de los interesados, industria que ejercen. pueblos, fecha de la insolvencia, trimestres y cuota es como sigue:

Año de 1924-25.

5, Valentin Perez Miguellés, eoloniales por mayor, de Gijón, 28 de Octubre de 1925, tercero y cuarto trimestre, cuota 2.484,78 resetas.

6, El mismo, recargo complementario, idem idem, ejercicio trimestral 1924, cuota 234,10 idem.

57, Manuel Muñiz San Juan, vinos al por menoi, Soto del Barco, 24 Octubre de 1925, idem idem, cuota 20,02 idem.

62, Natalia Arias Gonzalez, taberna fuera del casco, idem, idem, cuota 10,68 idem.

63, Herminia Fernandez Gomalez, idem, idem, cuota 10,68 idem.

Año de 1923-24.

6, Valentin Perez Miguellés, recargo complementario, Gijón, 28 de Octubre de 1925, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, cuota, 936,40 idem.

9, Emilio Rosal, carnes sin degüello, Llanera. 12 Noviembre de 1925, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, cuota 62,36 idem.

2, Emilio Alvarez González, id., Ribera de Arriba, 12 Noviembre de 1925, segundo, tercero y suarto trimestre, cuota 46,77 idem.

Lo que se publica en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 158 del vigente Reglamento de industrial, quedando los comprendidos en esta relación privados del ejercicio de la industria en tanto no satisfaga las cuotas y recargos que adeudan, y sin que puedan ejercerla por medio de su familia ó servicio, y de otra cualquiera persona, procediendo la clausuración de dichos establecimientos, y sin que puedan admitirse altas para ejercer de nuevo su industria, sin que previamente justifiquen el pago de sus débitos.

Los Alcaldes respectivos cuidarán escrupulosamente del cum plimiento de dichos preceptos.

Oviedo, 29 de Enero de 1926.— El Administrador de Rentas públicas, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 356

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldia de Allande

EDICTO

Don Manuel Cadierno Rodriguez, Presidente de la Junta local de primera enseñanza del Concejo de Allande.

Hago saber: Que en acta de la sesión de la Junta, del cinco del corriente, se acordó sacar a subasta las obras de explanación, cimentación y cierre de los edificios para Escuelas de esta villa de La Pola, cuyo proyecto, planos y pliegos de conniciones obran en la Secretaria de esta Junta, radicante en las oficinas de este Ayuntamiento, con arreglo al siguiente

Pliego de condiciones:

1.ª El adjudicatario se obligará a ejecutar en el plazo de seis meses a partir del otorgamiento del contrato las siguientes obras:

Desmonte de 2.298,315 metros. Escavación para zanjas de 62,395 metros.

Mampostería en zanjas 62,395

metros

Mampostería en muros 540,190 metros, todo según detalle del pliego facultativo del Arquitecto escolar D. Julio Galán y planos del mismo, por el precio en que se le adjudique la subasta.

2.ª El tipo de la subasta será el de diecinueve mil quinientas cincuenta y siete pesetas, con cua-

renta y cinco céntimos.

3.ª Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores como fianza provisional en la Depositaría municipal de Allande, la cantidad de novecientas setenta y siete pesetas, noventa céntimos, importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

4.ª La fianza definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, será del diez por ciento de la cantidad en que se le adjudique la

subasta.

5.ª El rematante no podrá pedir aumento ni disminución de precio, otorgándose el contrato a riesgo y ventura del contratista, quien vendrá obligado al pago de inserción de anuncios y toda clase

de gastos que origine la formalización del contrato.

6.ª En el caso de que el contratista no cumpla las condiciones del presente pliego o no entregue la obra terminada en el plazo que se indica, abonará a la Junta como multa la cantidad de mil pesetas, sin perjuicio de la acción rescisoria correspondiente, é indemnización de daños y perjuicios que se ecasionen ala entidad contratante, pudiendo ejercitar desde luego su acción directamente sobre la fianza, sin perjuicio de los demás derechos que legalmente puedan corresponderle sobre toda clase de bienes del contratista, mediante el ejercicio de las acciones que procedan.

7.ª Para entender en cualquier reclamación que pudiera suscitarse con motivo del contrato, serán competentes los Tribunales ordinarios, a los que corresponde su jurisdicción en el concejo de Allande, y para el bastanteo de pode res se designan a cualquiera de los Letrados matriculados en el partido judicial de Tineo.

8.ª La fianza no se devolverá al contratista interin no se apruebe la recepción y liquidación definitiva de las obras, siendo los gastos de replanteo y liquidación de cuenta del rematante, de cuenta del cual serán también los gastos de seguro de accidentes de trabajo.

9.ª No se abonará al contratista más cantidad que la que represente la obra ejecutada y el pago del importe del contrato se le hará anualmente, hasta la terminación

de las opras.

- 10. La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las once, del día en que se cump'an veinte contados desde el siguiente al de la inserción del pliego éste de condiciones en el Boletin oficial de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Pr. sidente de la Junta local y Vocal que éste designe y del Secretario de la mísma, sujetándose los solicitantes para tomar parte en la subasta, al modelo de proposición que se acompaña.
- 11. Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Junta, en el Ayuntamiento, desde el día siguiente a la pub icación de éste en el Boletin oficial, hasta media hora antes del principio de la subasta, debiendo extenderse en el papel correspondiente.
- 12. En el caso de igualdad de proposiciones se abrirá subasta por pujas a la llana durante media hora, adjudicándose la contrata al mejor postor.

Modelo de proposición:

D......, mayor de edad, con cédula personal que acompaña, se compromete a ejecutar por su cuenta las obras de explanación, cimentación y cierres de los edificios para Escuelas de esta villa de Pola de Allande, con sujeción al proyecto, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y efectos con- D. Antonio Lario Blanco. siguientes.

Antonio Prieto Fernan

Pola de Allande, 28 de Enero de 1926.—Manuel Cadierno.

R. al núm. 329

Alcaldía de Cangas de Onís

LISTA de electores de Compromisarios para Senadores, que se expone al público y se inserta en el Boletin opicial de la provincia a los efectos de reclamaciones.

Concejales:

D. Diego de Labra y Labra. Francisco Pendás González. José Pubillones Rionda. Graciano Fernandez Ruisanchez. Enrique A. Victorero. Constantino Gonzalez Gonzalez Ramón Suarez. Ramón de Con. Prisciliano Alonso. José Ramón Gonzalez. Pedro Puente Corro. José María Cuesta Perez. Ramón Quesada. Enrique Sanchez. Angel Tárano. Juan Bautista Sanchez. José Castaño. Miguel Mauricio Coro.

Mayores contribuyentes:

D. Domíngo Somoano Blanco. Felipe Tejuca Labra. Ezequiel García García. José Alvarez Carcedo. Teodoro García García. Pedro Rodriguez Cuervo. Tomás García Diez Amador Alvarez. Vicente Blanco García Manuel Con Fernandez. Francisco Ruiz Abascal. Manuel de la Fuente Portilla. Manuel Labin Barquin. Federico Labin Barquin. Antonio Teleña Gonzalez. Antonio Cortés Gutierrez Antonio Alvarez Cueto. Faustino Blanco Caso. Manuel Castro. Francisco Quintana. Manuel Vega Simóu. Joaquin Coto. Bernardo Fernandez. Juan García. José Sanmillán Otero. Atanagildo Menendez. Germán Alvarez Cueto. Francisco Pendas Cortés. Francisco Campal. Benito G. Llanos. Luis Diaz García. Vicente Labra Sierra. José Gonzalez Sanchez. Rodrigo del Cueto y Gonzalez. Juan del Hoyo Sanchez. Cesáreo del Valle Junco. Ramón García Llerandi. Angel Puente. Alfonso Noriega. Amador B anco Caso. Francisco Alonso Lorenzo. Miguel Quesada Prieto. Fernando Fernandez Rosete. Maximino Palacios. Antonio Gonzalez Gonzalez. Juan Feliz. Enrique Comas. Eduardo Llanos. Fernando Suarez Calleja. José Blanco Caso.

Antonio Prieto Fernandez. José Sanchez Fuertes. Elorentino Palacios. Tomás de Francisco. José Gonzalez García Angel Sarmiento. José Sierra de Francisco. Nicolás Cortés. Manuel Gonzalez Diego. Dionisio Merino. Manuel Meré Valle. Zoilo Iglesias Herrerin. Luis Sanchez Pendás. Enrique Gonzalez. José María Cadenaba. José María Berná. José Castro Sierra. Angel Alonso Vega. Manuel Gonzalez Soto. Miguel Dosal. Manuel Sanch :z. Cangas de Onis, 28 de Enero de

R. al aum. 339.

1926. El Alcalde, Diego de Labra.

Alcaldía de Peñamellera Alta

LISTA de señores Concejales y mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios en elección de Senadores, que se publica a los efectos de reclamación:

Concejales:

D. Francisco Torre Trespalaciós.
Eduardo Campillo Eoque.
José de Caso.
Vicente Guerra Corral.
José B. Pérez Torre.
Juan Posada Trespalaciós.
Enrique Campo Lles.
Gumersindo Trespalaciós Pérez.

José Maria Gómez Gómez.

Mayores contribuyentes:

D. Andrés Mier Molleda Angel Fernandez Guerra. León Diaz Bubin. Pedro Cosio Nor ega. Saturnino Mendoza Martinez. Angel Cosio Noriega. Enrigue González López. Juan Torre Villar. Wenceslao García Tre-palacios José María Gómez Gómez. Vicente Prieto Guerra. Felipe Trespalacios Pérez. Gregorio Trespalacios Pérez. Toribio Noriega Torre. Ramón Noriega Posada. Enrique Campos Lles. Angel Sánchez Verdeja. Rafael Arenas Trespalacios. Luciano Cosio Torre. Cosme García Fernandez. Vicente Guerra Corral. Emeterio Conzalo Caso. Celestino Sánchez Cosio. Evaristo Caso Gutierrez. Jesús V. Perez Melòn. Nicanor Rubin Posada. Francisco Bardales Rugarcía. Isidoro Lopez Espina. Virgilio de Paz Espinel. Félix Blanco Campillo. Manuel Roque Viejo. Juan Garcia Villar. José Cos o Corral, Félix Corral Trespalacios. Eduardo Snáchez González. Pedro Caso Noriega. Ciriaco Gutierrez Trespalacios. Bernardo Dosal Cosio.

D. Sandalio Díaz Moro. Francisco Gonzalo Sánchez. Alles, 2 Enero de 1926.—El Alcalde, Francisco Torre.

R. al úm. 214

Alcaldia de Aller

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes a quienes corresponde el derecho a elegir compromisarios para la votación de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Benjamin Bernardo Fernandez, Santiago Romero Martinez. Plácido Fernandez Diaz. Nicolás Martinez Garcia. Basilio Gonzalez Fidalgo. Amador Alvarez Lorenzo. Aquilino Martiuez Diaz. Francisco Gonzalez Castañón. Gaspar Lobo Pelaez. Juan Ordónez. Aquilino Fernancez Garcia. José Hevia Gutierrez. León Gonzalez Diaz. Casimiro Muñiz Cuervo. Abelardo Varela Garcia. Ambrosio Garcia Alvarez. Santos Gonzalez Fernandez. Luis Suarez Ordonez. Ramiro Fernandez Sanchez. Luis Sariego. Fernando de la Guerra Huelga. Lucio Rodriguez Vigil. Maximiliano Gonzalez Garcia. José Castañón Cordero.

Contribuyentes:

1). Leonardo Garcia Ovies. Angel Alvarez Alvarez. José Alvarez Sela. Jacobo Rubio Ordónez. Francisco Diaz Faes Gonzalez. Manuel Fanjul Vazquez. David Aguirre. Eduardo Miranda Velasco. Manuel Fernandez Trapiello. Germán Garcia Menendez. Casimiro Garcia Antuña. José Garcia Garcia. Mauricio Garcia Garcia. Florentino Rodriguez Palacio. Victor Garcia Diaz. David Garcia Antuña. Francisco Garcia Diaz. Eulogio Fernandez Fernandez. Sabino Suarez Arias. Benjamin Solis Garcia. Alejandro Garcia Fernandez. Alfredo Suarez Diaz. César Diaz Castanón. Laureano Gutierrez Alonso. Marcelino Fernandez Diaz. Alfredo Fernandez Rodriguez. Juan Suarez Pando. Esteban Trapiella Rodriguez. Félix Alonso Garcia. Faustino Gonzalez Carbajal. Ignacio Hevia Viciella. Luis Diaz Rodriguez. Venancio Caballero. Gregorio Suarez Garcia. Rufino Garcia Pereda. Fidel Fernandez Gutierrez. Norberto Solis Pumarada. Jesús Alonso Alonso. Luis Alvarez Garcia. Angel Arias Buelga. Pedro Suarez Gonzalez. Emilio Fidalgo Diaz. Jesús Eguiburu Banciella.

D. Marcelino Alas Cores. Restituto Alvarez Garcia. Perfecto Baizán Alvarez. Alberto Gastilla León. José Ramón Gonzalez. Agustin Cocaño Canga. Florentino Uribe Rey. Luis Diaz Solis. Rodulfo Alonso. Francisco Lebo Gutierrez. José Ordónez Velasco. Constantino Fernandez Garcia. José Gonzalez Mediavilla. Jesús Diaz Zapico. Carlos Alvarez Suarez. José Huerta Fernandez. Valeriano Gaite Román. Evaristo Ortas Guil. Manuel Estrada Rodriguez. Antonio Muñoz Cánovas. Manuel Varela. Josó Diaz Velasco. Bernardo Gonzalez. Ramon Diaz Diaz. Severino del Rio Lagunilla. Celestino Fernandez Diaz. Manuel Suarez Alonso. Juan Gonzalez Gonzalez. Joaquin del Valle Palicio. Ignacio Gonzalez Fernandez. Rodrigo Vazquez Alonso. Valentin Megido Tejón. Gaspar Fernandez Diaz. Manuel Diaz Canelo. Manuel Velasco Rodriguez. Manuel Rodriguez Diaz. José Megido Alvarez. José Diaz Ordónez Rodriguez. José Vigil Fernandez. Alfonso Gonzalez Fernandez. Joaquin Garcia Garcia. Ceferino Alonso Trapiella. José Maria Fernandez Baizán. Custodio Gutierrez Gonzalez. Cándido Fernandez Garcia. Antonio Lanza Gonzalez. Restituto Suarez Rodriguez. Angel Fernandez Moro. Miguel Suarez Prieto. José Antonino Fernandez Fernandez. Restituto Garcia Garcia. José Gonzalez Suarez. Francisco Alonso Muniz. Aller, a 20 de Enero de 1926. -El Alcalde, B. Bernardo. R. al núm. 303

Alcaldía de Tarnmundi

Don José María Cerdeira Cotarelo, Alcalde Presidente del Ayunta miento de Taramundi.

Hace público: Que en el expediente de apremio que se sigue contra los deudores por el concepto de que se hará mención, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus resrespectivas cuotas los contribuyentes que, figuran en la relación de deudores del Repartimiento general, sustitutivo del de consumos, perteneciente al año de 1924-25, declaro incursos en el primer grado de apremic, con el recargo de 5 por 100 a los mencionados deudores, en conformidad a lo prevenido en el artículo 50 de la instrucción de 26 de Abril 1900, con advertencia de que, transcarridos tres días después de la publicación de esta providencia en los sitios de costumbre, incurrirán en el segundo grado de apremio.

Taramundi, à 31 de Enero de 1926.—El Alcalde, José M.º Cerdeira.

R. al núm. 415

Alcaldia de Parres

EDICTO

Formado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, a tenor de lo dispuesto en
el artículo 51 de la instrucción de 10
de Septiembre de 1917, queda expuesto al público por término de
quince días, a fin de que puedan ser
entabladas por los contribuyentes
las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocim ento de los propietarios interesados,

Arriondas, 29 de Enero de 1926. El Alcalde en funciones, Alvaro García.

R. al núm. 357

Alcaldia de Ponga

Ignorándose el paradero de los mozos Cortina Cueto (José), hijo de Ignacio y Josefa, de la parroquia de Cazo; Llamazales Nortal (Diego), hijo de Martin y Nicclasa, de Sobrefoz, y Suárez Santos (José María Aniceto), hijo de Primo y Restituta, de Abiegos, todos de este término municipal.

Lo que se hace público en el Bo-LETIN OFICIAL, por si los citados mocos, sus padres, parientes ó representantes, quisieren hacer reclamación alguna contra el alistamiento o su rectificación, para el próximo reemplazo, en el que están in cluidos, debiendo hacerlo antes del 14 del actual Febrero, día que se efectuará el cierre definitivo.

Ponga, 2 de Febrero de 1926 — El Alcalde, M. Yarzábal.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Parres

Don José Ramón Blanco y Blanco, Juez municipal de Parres.

Hago saber: Que habiendo sido declarado falta el hecho que dió origen al sumario número 45 de 1923, instruido por la Superioridad, por lesiones causadas al vecino de Villanueva (Cangas de Onis), Demetrio Fabián Martino, he acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el dia doce del corriente, a las once horas, en este Juzgado.

Y con el fin de que sean citados en forma para dicho día y hora el acusado Rufino del Cueto Pontico, y el testigo José Blanco Junco, vecinos que fueron del expresado Villanueva, en la actualidad ausentes
de ignorado paradero, expido el
presente edicto para su inserción en
el Boletin oficial, con advertencia a los individuos que de no comparecer, se celebrará el juicio sin su
asistencia, parándoles el perjuicio a
que haya lugar.

Dado en Arriondas, a primero de Febrero de mil novecientos veintiseis.—José R. Blanco.—P. S. M., Vi-

cente Somoano.

R. al num. 399

Juzgado de Gijón

D. Emilio Gómez Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que el día veinte del actual y hora de las once, habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado pública subasta de las dos alhajas que se dirá, que fueron embargadas como de la propiedad de D. Mario Victoria, empresario en la actualidad del Teatro Apolo de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo que le promovió el Procurador D. José Junquera Huergo Lavin, en nombre de D. Bernardo Sanchez Dindurra, mayor de edad, y vecino de esta villa, sobre reclamación de tres mil quinentas pesetas de principal, importe de una letra protestada de setenta y ocho pesetas noventa céntimos de los gastos de protesto, de los intereses á razón del cinco por ciento anual desde el doce de Agosto último, y por las costas, para con el producto de las expresadas alhajas hacer pago hasta donde alcance de dichas responsabilidades al actor D. Bernardo Sanchez.

Las alhajas que se sacan á subasta son:

Una sortija solitario, tasada en seis mil setenta y cinco pesetas.

Y un tresillo alfiler, tasado en trescientas veinticinco pesetas.

Se advierte le siguiente:

Primero. Las referidas alhajas se encuentran depositadas en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Gijón, en donde fueron pignoradas por el ejecutado señor Victoria, la primera en el precio de cuatro mil pesetas y la segunda en trescientas veinticinco.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento de la tasación

Dado en Gijón, á seis de Febrero de mil novecientos veintiseis. —Emilio Gómez.—El Secretario, P. H., Hermenegildo Gonzalez.

Juzgado de Castropol

D. Enrique Múrias, Secretario del Juzgado de Castropol.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sen tenco cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva dicen:

En la villa de Castropol, á treinta de Enero de mil novecientos veintiseis, el Sr. D. Leopoldo Huidobro y Pardo, Juez de primera instancia de esta villa y su partino, habiendo visto los autos declarativos promovidos en juicio de mayor cuantía á nombre de D. Benito Prieto y López, casado, labrador, mayor de edad, vecino de Fabal de Ouria, en el Ayuntamiento de Taramundi, representado por el Procurador D. Jeró. nimo Mendez de la Torre y defendido por el Licenciado D. Rafael García Mendez, contra Manuel Regodeseves y Martinez, casado, labrador, mayor de edad y vecino de la Lamisqueira; Domingo Alon. so Villar, viudo, también labrador mayor de edad, vecino del dicho Fabai de Ouria; Benito García y Rodriguez, casado, labrador, mayor de edad, vecino del referido Lamisqueira; Benito Amor Rodriguez, casado, labrador vecino de Ouria; José Gómez Alonso, también casado, labrador, mayor de edad y vecino de Fabal; Pedro Marcos Navallo, de idem, asimismo labrador, mayor de edad y soltero; Antonio Vijande Navallo, viudo, labrador, mayor de edad, éste del concejo de Vegadeo, los eemás de el de Taramundi; D.ª Elvira Trabadelo y Lastra, mayor de edad, soltera de ocupación doméstica, vecina de Miou, en dicbo Vegadeo; Rosa Marcos Navallo, viuda, labradora, mayor de edad, y vecina de Fabal de Ouria; Antonio Marcos Navallo, casado, mayor de edad y vecino de Estoreira; Francisco Rodriguez Quintana, casado, propietario, mayor de edad, vecino de Lourido; Bernardo Rodriguez del Sobrado, viudo, labrador, asi bien mayor de edad, vecino del Castro de Ouria; Filomena Alonso y Menendez, esposa de Alejandro Galán Arredondo, vecinos de Fabal de Ouria, labradores y mayores de edad; Adelina Alejos Alodso y su marido Manuel Redil y García, vecinos de Villande, parroquia de Ouria; Carmen Alejos Alonso y su conyuge Manuel Pastur, vecinos de los Esquios, del concejo de Taramundi; Carmen Vijande Navallo, y su hermana Modesta, solteras, mayores de edad, labradoy vecinas de Cereigido; Servanda Vijande Alonso y su esposo Do mingo Entrerrios, labradores vevinos de la Fuente de Lonteiro; D. Juan Barcia Marcos, casado, lat rador, mayor de edad, avecindado en dicho Cereigido; Carmen Alonso y Mendez y su marido Vicente Gutierrez, también vecinos de Ceceigido, labradores y mayode edad, éstos del concejo de Vegadeo; Inoceneia Alonso Mendez. esta de ocupaciones domésticas, esposa de José María Gutierrez, vecinos de la villa de Ribadeo, que todos los relacionados hasta aqui se han allanado con la demanda; Josefa Marcos Navallo,

soltera, labradora, mayor de edad y vecina de Fabal de Ouria; José Alonso Mendez, casado, que fué vecino de Fabal; José María Gutierrez como marido que fué de Inocencia Alonso Mendez, que fué vecino de Ribadeo; José María Villar, soltero, mayor de edad, que fué vecino del Castro de Ouria; Benita Marcos Navallo, soltera, mayor de edad, que estuvo avecindada en Fabal; Manuel y Pedro Vijande Alonso, solteros, mayores de edad, que fueron vecinos de Cereigido, estos dos en el municipio de Vegadeo, los cinco anteriores de el de Taramundi, los seis últimos ausentes en ignorado paradero y los siete declarados rebeldes, y por ellos los estrados del Juzgado; sobre reconocimento de condominio en los montes de caba y pastos, cerrados y abertales; mixtos y por partir, del lugar del Fabal de dicho Taramundi, y división de ellos entre los partícipes.

Fallo:

Que estimando la demanda en todas sus partes, debo declarar y declaro que Benito Prieto López, es condueño de los montes de caba y pastos, cerrados y abertales del lugar de Fabal de Ouria, del concejo de Taramundi, mixtos y por partir, con los demás condueños descritos en el hacho 1.º de la demanda, y que ese condominio alcanzar la posición asignada á la sucesión de Manuel Prieto y Fernandez de Freije, que consiste en cinco varas y un pié de las ocho varas de una cuarta parte, de las en que se dividen las treinta y dos de todo el terreno, para los aprovechamientos del mismo; que procede la división de esos montes adjudicando á cada partícipe de una ó más parcelas en parte proporcional que se expresa en los hechos 1.º y 8.º de la demanda en lo bueno, mediano é infimo, por Peritos que se elijan en la forma ordinaria; y condeno á todos los demandados á que consientan y contribuyan á que se efectúe la división en la ejecución de la sentencia, conforme á las reglas establecidas para la partición de las herencias; declaro de cuenta de todos los demandados, las costas y gastos causados en el primer periodo, hasta el trámite de contestación á que alcanza el diez por ciento del 25 que lo constituye, é impongo todas las demás costas del juicio á los demandados Josefa Marcos Navallo, José Alonso Mendez, José Maria Villar Benita Marcos Navallo, Manuel Vijande Alonso y Pedro Vijande Alonso, á todos proporcionalmente á la representación que tienen en los terrenos.

Así ror esta mi sentencia que además de notificarse en estrados se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la pronuncio y firmo.—Leopoldo Huidobro.

Para que conste, cumpliendo lo mandado y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Castropol, á primero de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Enrique Múrias.

R. al núm. 394

release to the control of the contro

werter A office

ESTERONOMENTO DESCRIPTION

Juzgado de Avilés

Cédula

En sumario número 11 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por suicidio de Modesta Rodriguez Menendez, vecina que fué de Núñez, parroquia de Cancienes, concejo de Corvera de Asturias, en donde tuvo lugar el hecho el día dieciocho del actual, el Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado instruir de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los hermanos de dicha interfecta Casimiro y Juana Rodriguez Menendez, residentes desde hace muchos años en la Habana y Estados Unidos, respectivamente, a medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dada en Avilés, a veíntiocho de Enero de mil nevecientos veintiseis. - El Secretario, Manuel Martin Teijeiro.

R. al núm. 338.

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparescan el dia que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por el presente se cita y llama al testigo Manuel Alvarez Blanco, vecino que fué de Prubia, en Llanera, cuyas demás circunstancias y paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de prestar declaración en causa por disparo.

409

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en
las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se
expresan, en el plazo que se les
fija, a contar desde el día de la
publicación del anuncio en este

periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Polícia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ GRANDA, Aquilino, hijo de Antonio y de Enriqueta, natural de Figaredo, Ayuntamiento de Candamo, provincia de
Oviedo, procesado por faltar a
concentración; comparecerá en el
término de treinta días ante el
Juez instructor D. Ricardo Arenas
Molina, del Regimiento de Infanteria Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

AFRICADE INTE

368

LOPEZ PELAEZ, Jesús, hijo de Constantino y de Ulpiana, na ural de Baldredó, yuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta dias ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Mariano Gomez Herrero, residente on Oviedo.

367

ANTONIO SUAREZ, Manuel, natural de Poo, Partido de Llanes, soltero, jornalero, de 19 años de eda 1, hijo de Justa y de padre desconocido, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial.

351

ANUNCIOS NO OFICIALES

Camara Oficial Minera de Asturias

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Septiembre, en la Real orden de 14 de Octubre de 1921, y en el Reglamento de la Cámara, aprobado por Real orden de 26 de Noviembre de 1923, se convoca para el día 28 de Febrero próximo, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde, en el domicilio social (Fruela 14, 1°, Oviedo), a las elecciones para la renovación trienal de la mitad de los representantes de la Cámara.

El día 23 se reunirá en el lugar y hora indicados, la Mesa para proceder a la insaculación y después a la proclamación de candidatos.

Lo que se anuncia en el Bollo.
TIN OFICIAL a los efectos prevenidos eu las disposiciones meneionadas.

Oviedo, 8 de Febrero de 1936.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.